



REGULACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE BALLENAS JORROBADAS

EN LA BAHÍA DE SAMANÁ



“REGULACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE BALLENAS JOROBADAS EN LA BAHÍA DE SAMANÁ”

Basado en el Reglamento Técnico Ambiental para la Observación de Ballenas de los Bancos de la Plata y La Navidad y en la Bahía de Samaná, aprobado por la Resolución 0043-2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Orlando Jorge Mera
Ministro

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DESARROLLO, PNUD

MINISTERIO DE TURISMO

David Collado
Ministro

Avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Luperón
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: +1 809 567 4300
www.ambiente.gob.do
E-mail: info@ambiente.gob.do

Tel: +1 809 221 4660
www.mitur.gob.do
E-mail: info@sectur.gov.do

COORDINACIÓN PROYECTO BIODIVERSIDAD COSTERA Y TURISMO. BCyT

Jonathan Delance F., Coordinador Nacional

Preparación y revisión de contenido:
Centro para la Conservación y Ecodesarrollo de la Bahía de Samaná y su Entorno
(CEBSE) y Whale Samaná

Foto portada exterior: Lorenzo Martínez
Foto portada interior: Daniel Aurelio

Diagramación:
Estefany Roa Rodríguez

Para citar documento: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

“REGULACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE BALLENAS JOROBADAS EN LA BAHÍA DE SAMANÁ”

Impresión: se permite la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando sea citada la fuente.
Las opiniones expresadas en esta publicación son las de los autores y no representan necesariamente las de las Naciones Unidas, incluyendo el PNUD, y las de los Estados Miembros de la ONU.

REGULACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE BALLENAS JOROBADAS EN LA BAHÍA DE SAMANÁ





Foto: José Alejandro Álvarez

CONTENIDO

01

INTRODUCCIÓN
P.06

REGULACIONES DE
OBSERVACIÓN DE BALLENAS
P.08

02

03

DATOS SOBRE LA
BALLENA JOROBADA
P.12

01

INTRODUCCIÓN

Cada año, las ballenas jorobadas de todas las áreas de alimentación del Atlántico Norte Occidental migran al Caribe durante el invierno (entre diciembre y abril) para reproducirse (Katona y Beard, 1990). La mayor parte de las ballenas se concentran en los Bancos Oceánicos de La Plata y La Navidad, al Norte de República Dominicana (Balcomb y Nichols 1982; Whitehead y Moore 1982; Mattila et al., 1989). El resto de las ballenas se dispersa hacia la Bahía de Samaná (Mattila et al., 1994), el Banco Engaño, el Canal de la Mona, la costa Noroeste de Puerto Rico, Islas Vírgenes (Sanders et al., 2005) y a lo largo del arco de las Antillas Menores hasta Venezuela (Swartz et al., 2003).

En este contexto geográfico, la Bahía de Samaná es una importante área reproductiva que forma parte del Área Protegida Santuario de Mamíferos Marinos Bancos de la Plata y la Navidad de la República Dominicana y constituye una de las áreas turísticas de observación de ballenas más importante del Caribe (Hoyt, 1999), con más de 50,000 visitantes cada temporada (Ministerio Ambiente, 2018).

Este santuario ha servido de base para el desarrollo de grandes proyectos de conservación de la especie.

Desde principios de siglo, todas las poblaciones de las grandes ballenas han sido severamente reducidas hasta casi su extinción por el comercio ballenero, al ser un recurso abundante, económico y fácil de obtener. A pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión Internacional Ballenera (IWC, por sus siglas en inglés) en la protección de esta especie, la velocidad y extensión con que se recuperan es muy lenta y se ve vulnerada por numerosos factores relacionados directamente con la intervención del ser humano, tales como la contaminación del ambiente marino, derrames de petróleo, impacto con embarcaciones, perturbaciones por ruido, actividades militares, explotación del fondo marino y presencia de redes, entre otras.

En aras de lograr una recuperación del número de individuos de esta población, tanto nuestro país, como a nivel internacional, se han adoptado

instrumentos legales que garanticen su protección, entre las cuales se encuentra las regulaciones para la observación de ballenas. En esta publicación ofrecemos las regulaciones vigentes para la Bahía de Samaná.



Foto: Daniel Aurelio

02

REGULACIONES PARA LA OBSERVACIÓN DE BALLENAS

La Bahía de Samaná es parte del Santuario de Mamíferos Marinos de los Bancos de la Navidad y la Plata de la República Dominicana y existen regulaciones para observar ballenas, como ocurre en todos los sitios del mundo donde dicha observación se hace de manera responsable. De manera general, las regulaciones se enfocan hacia la posición y la distancia a la cual podemos observar (Figura 1) y la duración de la observación. También se regula la velocidad de las embarcaciones para evitar posibles colisiones.

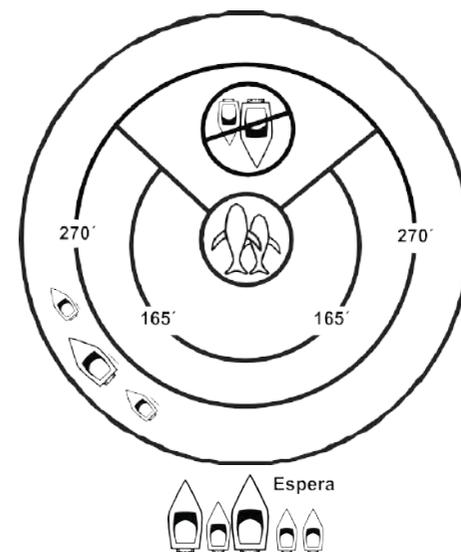


Figura 1. Representación esquemática del sistema de regulaciones de observación de ballenas en la Bahía de Samaná.

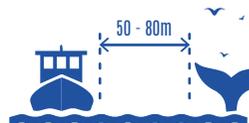
2.1 REGULACIONES



Solo las embarcaciones con Licencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrán realizar observación de ballenas dentro del Santuario de Mamíferos Marinos.



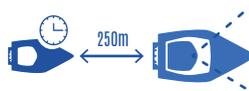
Solo se permitirá la presencia de tres embarcaciones a la vez en la observación de ballenas o grupos de ballenas.



La distancia entre las embarcaciones y las ballenas será de 80 metros (270 pies), para el caso de la madre y el ballenato. Para las demás ballenas 50 metros (165 pies) como mínimo.



La velocidad máxima de las embarcaciones observando ballenas será de cinco nudos y podrá mantenerse en neutro, de acuerdo con las condiciones marítimas y el movimiento de las ballenas.



Las embarcaciones en espera deben mantener una distancia de 250 metros detrás de la popa de las embarcaciones en observación.



Está prohibido apagar motores en el área de observación.



No se permite a una embarcación una estadía mayor de treinta minutos con un grupo de ballenas en el área de observación. Cuando existan pocas ballenas y otras embarcaciones estén en espera, este tiempo se reduce a quince minutos.



Ninguna embarcación permitirá que sus pasajeros entren al agua con las ballenas o arroje alimentos, desperdicios u objetos al agua. Está terminantemente prohibido nadar y/o bucear con ballenas, en cualquier modalidad, ni realizar deportes acuáticos, ni pescar.



No se permite realizar observación de ballenas desde helicópteros, aviones o avionetas.



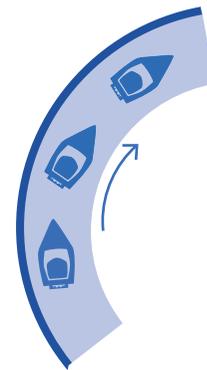
Está prohibido el uso de drones en el área de observación sin autorización por escrito del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Foto: Daniel Aurelio



Es obligación de cada uno de los capitanes de las embarcaciones, mantener la comunicación permanente por radio con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la Capitanía de Puerto o Retén Naval, hasta su retorno a puerto.



Las embarcaciones estarán a un solo lado para la observación de una ballena o grupo. La aproximación deberá realizarse siempre de forma posterior-lateral y paralela al grupo de ballenas. La maniobra de aproximación debe iniciarse a unos 400 m de distancia de un grupo de ballenas y en todo momento la embarcación se deberá desplazar a una velocidad menor que la ballena más lenta del grupo, sin afectarlo o direccionarlo de forma alguna navegando hacia afuera y por detrás del grupo. Durante las maniobras de aproximación y alejamiento, la velocidad máxima permitida de navegación, en presencia de ballenas, será de cinco 5 nudos (8 kilómetros por hora).

La ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*)

se encuentra en la Lista Roja de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, por sus siglas UICN, dentro de la categoría de "Preocupación menor", lo que significa que el riesgo de extinción es bajo (UICN, 2019). Por ello, los esfuerzos de monitoreo e investigación deben continuarse, en cumplimiento del Plan de Manejo del Santuario de Mamíferos Marinos de los Banco de la Plata y La Navidad 2015-2020 (Ministerio Ambiente/FUNDEMAR 2015).

Foto: Daniel Aurelio



DATOS SOBRE LA BALLENA JOROBADA

03

3.1 BALLENA JOROBADA

Población del Océano Atlántico

Son mamíferos marinos y poseen sangre caliente, respiran aire a través de sus pulmones y amamantan a sus crías como nuestras madres. Su nombre científico *Megaptera novaeangliae* se traduce como "ballena de aletas grandes de Nueva Inglaterra", refiriéndose al gran tamaño de sus aletas pectorales, que llegan a medir un tercio de la longitud total del cuerpo.



Foto: Daniel Aurelio



Foto: Daniel Aurelio

CURIOSIDADES

 Vive en promedio 50 años, aunque ejemplares puedan llegar a los 100 años, rara vez.

 Pueden permanecer debajo del agua hasta 30 minutos, pero en promedio sus inmersiones duran entre 15 y 20 minutos.

 Una ballena madura llega a pesar entre 30 a 40 toneladas, equivalente a 800 personas.

 La canción de una jorobada puede ser percibida a distancias de 20 km o más.

 La ballena jorobada es la más acrobática de las ballenas y frecuentemente realiza saltos fuera del agua.

 Recorren hasta 5,250 km de distancia cuando migran a sus áreas de alimentación.

 El ballenato consume hasta 50 galones de leche por día. Equivalente a 800 biberones de leche.

 Pueden nadar a una velocidad de 27 km por hora.

 Inmersión promedio de 20 minutos.

Tipos de patrones de cola de individuos de ballenas jorobadas, baasado en la proporción de color, de blanco a negro.



BARBA DE LAS BALLENAS

de queratina, que sirven como filtro para atrapar el alimento.



NÓDULOS

Protuberancias carnosas, cada una con un pelo con función sensorial.

DOS ORIFICIOS NASALES

cuyo soplo llega hasta 4m de altura de aire caliente condensado.

ALETA DORSAL

de diferentes formas y tamaños, útil para identificarlas.

Escala aproximada de un humano adulto comparado con la ballena.



TAMAÑO

Longitud promedio entre 12 a 15 metros.

16 metros
Hembra

15 metros
Macho

3-4 metros
Ballenato al nacer

SURCOS VENTRALES

que se expanden mientras se alimenta.

ALETAS PECTORALES

PEDÚNCULO CAUDAL

músculo que conecta con la cola o aleta caudal.

ALETA CAUDAL

musculosa, útil para la propulsión. La coloración de la parte ventral es única para cada individuo.

COMPORTAMIENTO FUERA DEL AGUA



Este y otros documentos del proyecto Biodiversidad Costera y Turismo pueden encontrarse en formato digital en:
<https://sites.google.com/view/bioturismord/publicaciones>



Foto: Daniel Aurelio



INFORMACIÓN

Tel. 809-567-4300

Ext. 7394 | 7389 | 7192 | 7193

Correo: proyectobcyt@gmail.com

Web: proyectobcyt.com



@bioturismord

**Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo,
una oportunidad para el desarrollo sostenible**

Avenida Luperón esq. Cayetano Germosén
Sector El Pedregal, Santo Domingo, D.N.,
República Dominicana

